

EDICTO de 7 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de procedimiento ordinario núm. 978/2009. (PP. 3721/2011).

NIG: 2990142C20090005378.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 978/2009. Negociado: SO.

De: Tarcredit EFC, S.A.

Procuradora: Sra. M.^a Rocío Ruiz Pérez.

Letrado: Sr. Sierras Corbacho, José.

Contra: Estrella Show Sur, S.L., y Ana María Buet Leiva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario núm. 978/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Tarcredit EFC, S.A., contra Estrella Show Sur, S.L., y Ana María Buet Leiva, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 178/2010

En Torremolinos, a treinta de junio de dos mil diez.

Vistos por M.^a Virginia Vargas-Machuca Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 978/09 sobre reclamación de cantidad, siendo parte demandante la entidad Tarcredit EFC, S.A., representada por la Procuradora doña Rocío Rosillo Rein y asistida del Letrado don José Sierra Corbacho y parte demandada Estrella Show Sur, S.L., y doña Ana María Buet Leiva, que han permanecido en situación de rebeldía, constando las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la entidad Tarcredit EFC, S.A., representada por la Procuradora doña Rocío Rosillo Rein y asistida del Letrado don José Sierra Corbacho contra como parte demandada Estrella Show Sur, S.L., y doña Ana María Buet Leiva, que han permanecido en situación de rebeldía:

1. Debo condenar y condeno a la entidad Estrella Show Sur, S.L., y a doña Ana María Buet Leiva a abonar solidariamente a la entidad actora la suma de diez mil doscientos ochenta y ocho euros con un céntimo (10.288,01 euros), todo ello incrementado en los intereses señalados en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

2. Debo condenar y condeno de forma solidaria a la parte demandada a las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarse en la cuenta de este Juzgado 3037, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la Disposición Adicional 15 de dicha norma o beneficiario de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedando testimonio en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Estrella Show Sur, S.L., y Ana María Buet Leiva, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a siete de octubre de dos mil once.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 4 de julio de 2011, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 277/2009. (PP. 3138/2011).

NIG: 1101242M20090000191.

Procedimiento: Juicio Ordinario 277/2009. Negociado: M.

Sobre: Responsabilidad del Administrador Único y Reclamación de cantidad.

De: Artes Gráficas Gandolfo, S.A.

Procuradora: Sra. Rosa Jaén Sánchez de la Campa.

Contra: Don Francisco Javier Mustafa Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 277/2009-M seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Artes Gráficas Gandolfo, S.A., contra Francisco Javier Mustafa Navarro, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz, a 21 de junio de 2011.

Han sido vistos por mí, doña M.^a del Pilar Sebastián Benito, Juez de refuerzo del Juzgado núm. Uno de lo Mercantil de Cádiz, los autos de juicio ordinario núm. 277/2009, en los que son partes, como demandante «Artes Gráficas Gandolfo, S.A.», representada por la Procuradora Sra. Jaén Sánchez de la Campa, y asistida por el/la Letrado/a Sr/a. Míguez Macías, y, como demandado, don Francisco Javier Mustafa Navarro, en rebeldía, cuyo objeto es responsabilidad solidaria contra el administrador...

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Jaén Sánchez de la Campa, en nombre y representación de «Artes Gráficas Gandolfo S.A.», contra don Francisco Javier Mustafa Navarro, debo condenar y condeno a don Francisco Javier Mustafa Navarro, solidariamente con la sociedad «Ojeando, S.L.», a abonar a la demandante la suma de 23.174,87 euros, sin que haya lugar a la condena a cantidad alguna como presupuestada para intereses y costas, con expresa condena al pago de las costas derivadas del presente proceso al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma, previa consignación del depósito de 50 euros previsto por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, en la cuenta de este Juzgado, requisito sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación de forma al demandado Francisco Javier Mustafa Navarro, extendiendo y firmo en Cádiz, a cuatro de julio de dos mil once.- El/La Secretario.